

rio nacional), a instancia de D. AMARU YAMA, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 27 de enero de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de Quince Días siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Steve Oghie, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla, a 27 de enero de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS DEMANDA 533/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

210.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Demanda 533/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa SAEMA C.B. y los comuneros MOHAMED MOH MOHAMED; RACHID ZUHURI Y D. LUIS GARRIDO RODRIGUEZ sobre CANTIDAD, se ha dictado con fecha 26/1/05 Sentencia del siguiente tenor literal:

FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda por reclamación de cantidad formulada por la representación de D.ª Samira Mohamedi Amar dirigida contra, SAEMA C.B. y los comuneros D.Mohamad Moh Mohamed, D. Chaib Zhuri y D. Luis Garrido Rodríguez, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y a que abonen de forma

conjunta y solidaria a la actora la cantidad de 7.288,82 euros, así como el 10% de dicha suma por interés de mora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Firmada y Rubricada.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a DON RACHID ZUHRI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 26 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEMANDA 532/2004

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

211.- D. Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento Demanda 532/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa SAEMA C.B. y los comuneros D. MOHAMED MOH MOHAMEDI, D. RACHID ZUHURI Y D. LUIS GARRIDO RODRIGUEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

" FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda de despido formulada por la representación de D.ª Samira Mohamedi Amar dirigida contra la Comunidad de Bienes SAEMA, C.B. y los comuneros D.Mohamed Moh Mohamed, D. Chaib Zhuri y D. Luis Garrido Rodríguez, declarando que la extinción de la relación laboral existente entre las partes es constitutiva de despido improcedente, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días, comunicándolo al Juzgado,